

CONVOCATORIA PUBLICA 21 DE 2007
“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

ADENDO No. 3

PRORROGA CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL
CRONOGRAMA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 21 DE 2007

“Suministro en forma oportuna de tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal de Alma Mater o los que se deban adquirir en virtud de los convenios suscritos por Alma Mater, a nivel nacional e internacional, en cumplimiento de sus funciones”

El Director Ejecutivo de Alma Mater, mediante el presente adendo, modifica los siguientes puntos de la Convocatoria:

1. **CAPITULO II** Numeral 2.7.3, **CAPITULO IV** Numeral 4.4 y **FORMATO 1**, en cuanto a la obligación número 28, la cual quedará de la siguiente forma:
 28. Reportar a las aerolíneas los tiquetes, indicando en cada uno el código **CC5054** o **ITPPEI51**, dependiendo si es **AVIANCA – SAM** o **AEROREPUBLICA – COPA** respectivamente, códigos que corresponden a los convenios existente entre ALMA MATER y las aerolíneas, con el fin de beneficiar a Alma Mater de los programas y convenios corporativos y millajes ofrecidos por las aerolíneas, por la acumulación de tiquetes ida y regreso en rutas nacionales e internacionales, cuyo beneficio es la redención de millas por tiquetes.
2. **CAPITULO IV** numeral 3.3.1 **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, en cuanto al índice de liquidez y de endeudamiento, los cuales deberán ser entendidos así:

3.3.1.1 Índice De Liquidez

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:
Activo Corriente/Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 1.0	HABILITA
Liquidez inferior a 1.0	INHABILITA

3.3.1.3 Índice de endeudamiento.

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$ID = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 75%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 75%	INHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO HABILITADA**.

Las demás disposiciones contenidas en lo términos de referencia permanecen vigentes.

Bogotá D.C, Septiembre 11 de 2007.

GERMAN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo ALMA MATER